

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Guadalcázar**

BOP-A-2025-1846

**APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

DON DOMINGO JOSÉ REINA SERRANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Guadalcázar, en sesión extraordinaria, celebrada el 4 de junio de 2025, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la correspondiente ordenanza por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, dentro de los cuales las personas interesadas pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las personas interesadas podrán examinar el expediente en la Casa Consistorial (ubicada en calle María Auxiliadora, 4). Asimismo, una copia de la ordenanza fiscal se pondrá a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Guadalcázar:

([https://sede.eprinsa.es/guadalca/tablón-de-edictos](https://sede.eprinsa.es/guadalca/tablון-de-edictos)).

De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcázar, 4 de junio de 2025.– El Alcalde-Presidente, Domingo José Reina Serrano.



6C709759B86B63BA4B63